

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintidós (22) De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

SOLICITANTES: YOLANDA ESTER ARIAS OÑATE Y XIOMARA LUZ ARIAS TAPIA.

CAUSANTE: SIMÓN BOLIVAR ARIAS PONTÓN (Q.E.P.D.)

RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00136-00

Entra al Despacho el presente proceso agotado el emplazamiento a las personas que se crean con derecho dentro de la presente actuación; sin embargo, revisado el expediente no se observa que la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha dado respuesta al requerimiento ordenado en fecha 05 de octubre de 2020 y tampoco se avista, la comunicación dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes del SIMON BOLIVAR ARIAS PONTON (Q.E.P.D.), firmado por el apoderado; de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 05 de octubre de 2020.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE.

PRIMERO: Requiérase nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para para que en el término de cinco (05) días, haga llegar a este despacho judicial los Registros Civiles de Nacimientos de los presuntos herederos **ARMANDO ARIAS TAPIA, CIRO ARIAS TAPIA, ORLANDO ARIAS TAPIA y RAÚL ARIAS TAPIA** y una vez reciba dicha documentación se entrará a decidir sobre la calidad de herederos. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO. – Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes del SIMON BOLIVAR ARIAS PONTON (Q.E.P.D.), firmado por el apoderado; de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 05 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LESLYE.

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032d90a6b03b8cffd040fe21daf06d90c259c4a38a1d5e286d9a16f67cdc8deb**

Documento generado en 22/02/2024 11:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>